

Junta el día 11 de Julio de 1783

En esta villa de Salinas de Ananay y en la
 sa Convictoria el día once de Julio año de
 mil setecientos ochenta y tres, se juntaron
 según Costumbre los señores Diputados
 de la Junta de Caballeros Herederos de
 la R. Salinas Convivientes en la
 misma villa Conmuchos Caballeros
 Herederos de que se compone, que no
 se nombran por evitación de prolijidad,
 y así congresados con asistencia
 de mi el ynfrascripto C. para con
 ferir y determinar de las cosas que
 condujeron a la venida de ambas Ma
 gestades. Con verbos y aum. de he
 Junta Conviviente a para a la de
 un Decreto de ella, y en primer lugar
 se leyeron las Cuentas puestas y for
 madas por don señor Diputado,
 y entendiéndose de ellas los señores Convi
 vientes, laudieron por bien puestas y for
 madas, y aprobaron en q. halpan al bo

exprobrándole que yo el Sr. no
 su aprobaz. al pie de ella por fee y dilig.
 Cuios alcances quedellan. Multa en fa
 vor de la Junta y por lo presente, lo se
 nore y Constituyente y enacuerdo
 Común Convencim^{to} nombraron por
 Diputados de la Junta q^{ta} han de ver
 en de el presente dia hasta el total
 de laño que bendra de m^l veter. ochen
 tan quatro, a los Señores D. Juan
 Antonio de Concuerna y D. Simón Fran.
 de Soma D. D. D. y D. D. y D. D.
 Junta quienes de el presente y correspon
 der Conlaurmar de el d^{to} y cumplido
 praxias azeptaron el nombram^{to} y pro
 metieron Cumplir con el oficio, y e
 run y en la forma a Costumbrada y pa
 ranon de m^l parte y poder, el N. ferido
 Alcance Real^{te} y Con efecto, y en u
 Conve Cuenzia la Señora Con^{te}
 tido y le dieron quantas facultades
 N. en en esta Junta para la practi
 ca de diligenzias Correspondientes
 a ella, Con lo demas que sea de nro
 y Conzerniente. Queriendo d^{to}
 D. Hemeterio Xavier Hurt. D. Con
 cuerna, y individuo de la Junta expo
 nera en la Cuenta formar el
 d^{to} y en la Comisado en la diligencia
 Zia y practica de en la Villa y Corte
 de Madrid p^{ta} en una Ciudad

por la misma Junta y con facultad
tader, Decretaron los Señores Con-
tituidos, y Revolucion, y suspension
harta tanto que se vaca en bupun
to pendiente en la Direccion, en cuyo
tiempo, vedaron a bendhar Cuentas
prezida la Concor pendiente Com-
bocatoria para la Concurrenzia de los
yntercedor forasteros y que en
torre canvaudinec sellan para
su entera Revolut. en caso de no e-
baciun en el dho punto con la bue-
bedo que se es pena, con lo qual
se dio por concluida esta Junta y
firmaron los Señores y individuos sellan
Cyo el Civ. en fee de ello =

Don Juan de Loma Joseph Xavier

Don Lamberto de la Cruz de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz

Don Juan de la Cruz